

ORDENANZA Nº 248/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Sandra Karina Copponi, D.N.I. 17.450.933, CUIT/L 27-17450933-1, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Avellaneda 658 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba; por una parte, como “DONANTE/BENEFICIARIA”. La donante efectúa la donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que conforme a un plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado en Expte.0033-49498/94, inscripto en el Protocolo de Planos al Nº113703 se designa como **LOTE DIEZ** y mide metros de frente sobre calle Avellaneda por treinta metros de fondo, lo que hace ua superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Oeste con calle Avellaneda; al Nor-Este, con parcela dos de Esther Silvia Palmero de Lowe; al Sud-Este, con el lote once y al Sud-Oeste, con lote nueve. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA 478.210 del Dpto. SAN JUSTO (30)**. Nomenclatura Catastral es L36; C01; S02; M002; P010”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la Sra. Sandra Karina Copponi, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00239 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 657 /2022

DE FECHA 03 / 06 /2022